



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 015-2022-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 18 ENE. 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 019-2022- GR APURIMAC/GR. de fecha 11 de enero del 2022, instrumento con el cual el Gobernador Regional de Apurímac, dispone proyectar Resolución Ejecutiva Regional de designación del Lic. Enf. Zenón Flavio GONZALES PALOMINO las funciones de Representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay. Estando con el Informe Técnico Nro.008-2022-GRAP/OF. RR: HH/ABG-LEQD de fecha 05 de enero del 2022 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el numeral 8.1 del Decreto Legislativo Nro. 1411, de fecha 12 de septiembre del 2018, regula la naturaleza jurídica de las funciones, estructura orgánica y otras actividades de la Sociedad de Beneficencia, que prescribe “El Directorio está integrado por cinco miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de beneficencia, contar con estudio universitario concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco años en entidades públicas o privadas, El Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables, emite los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del directorio.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 005-2021-GR. APURIMAC/GR de fecha 04 de enero del 2021, se designó a partir de dicha fecha, a la C.P.C. Carolina MALLQUI TURPO en el cargo y funciones de Representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay, con las facultades y responsabilidades de Ley:

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 05 de enero del 2022, mediante Memorándum Nro. 019-2022-GR. APURIMAC/GR., dispuso se proyecte el Acto Resolutivo, dando por concluido la designación de la C.P.C. Carolina MALLQUI TURPO en el cargo y funciones de Representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay; Asimismo, se dispuso designar en el mencionado cargo al Lic.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

015

Enf. Zenón Flavio GONZALES PALOMINO, cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 011-2022-GR. APURIMAC/GR de fecha 11 de enero del 2022, el Gobernador Regional de Apurímac - Lic. Baltazar LANTARON NUÑEZ, encargo al Ing. Henry Miguel LEON MOSCOSO el Despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Apurímac, desde el 17 de enero del 2022 al 04 de febrero del 2022, en adición a sus funciones como Vice Gobernador Regional, en razón que la autoridad regional haría uso físico de sus vacaciones reglamentarias, conforme a Ley.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018, con Informe Técnico Nro. 008-2022-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABOG.LEQD, de fecha 05 de enero del 2022, instrumento que refrenda que el Lic. Enf. Zenón Flavio GONZALES PALOMINO, cumple con todos los perfiles para su designación en el cargo mencionado; con la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, la designación de la C.P.C. Carolina MALLQUI TURPO en el cargo y funciones de Representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Abancay; expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Lic. Enf. Zenón Flavio GONZALES PALOMINO, las funciones de Representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Abancay, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, a la C.P.C. Carolina MALLQUI TURPO, para que realice la entrega formal del cargo, al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE y COMUNIQUESE;

HENRY MIGUEL LEON MOSCOSO
GOBERNADOR REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HMLM/GR.
CCCH/SG

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac

